

**“LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER: UN ARMA LETAL DEL CONFLICTO
INTERNO EN COLOMBIA EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XXI”.**

PRESENTADO POR:

JESSIKA MAYERLIN IBAÑEZ GALINDO

4500152

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ESPECIALIZACIÓN ALTA GERENCIA DE LA DEFENSA NACIONAL

BOGOTÁ D.C.

2014



“LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER: UN ARMA LETAL DEL CONFLICTO INTERNO EN COLOMBIA EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XXI”.

SITUACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

La República de Colombia se encuentra dividida en 32 departamentos con un total de 1.089 municipios y cuenta con una población de aproximadamente 45.656.937 habitantes, predominando la población femenina con un porcentaje de 50.6%, población ésta, la más afectada a causa del conflicto armado, empezando por que la sociedad colombiana es machista y se cree en la existencia de una “desigualdad” frente a los hombres.

Al respecto, no toda la población femenina se encuentra afectada por este motivo, pero según afirma la Corte Constitucional Colombiana, la geografía de la violencia sexual abarca Departamentos como Antioquia con 75 casos, Santander 28, Cauca 23, Bolívar 22, Valle del Cauca 22, Arauca 21 y Putumayo con 19 casos. De esta manera, en el año 2000, los principales Departamentos en donde se encontraban la concentración de guerrillas eran en Caquetá, Arauca, Casanare, Huila, Meta, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Valle del Cauca, Cesar, Tolima, Cauca, Sucre. Departamentos en los cuales existía en ese entonces una mayor presencia de los paramilitares eran Cesar, Córdoba, Risaralda y Meta; yendo de la mano el desplazamiento forzado pues estas dos (la violencia y el desplazamiento) van a estar siempre ligadas, a razón de que entre mayor conflicto se encuentre en una zona mayor se verá el número de desplazados y de gente afectada por esta desgracia.

Este tema de la Violación de los Derechos de la Mujer en el Conflicto Armado no ha tenido relevancia y ha sido ignorado; a la vez podría decirse que es uno de los temas más preocupantes porque afecta a por lo menos la mitad de la población del país, viéndose en casos como por ejemplo “homicidios, violaciones, mutilaciones sexuales, esclavitud sexual, desnudez forzada, imposición de estrictos códigos de conducta, abortos forzados y métodos anticonceptivos, los que contribuyen serias infracciones al derecho internacional”¹

¹ Encontrado en la página web: <http://www.cidh.org/women/diademujer.htm> (citado el día 1 de Junio de 2014)

Tanto mujeres como niñas han sido víctimas de este tipo de violencia ya que no solamente se ven afectadas por las situaciones nombradas anteriormente sino que al mismo tiempo han sido secuestradas por un grupo subversivo para usarlas como un objeto sexual, abusar de ellas, tenerlas como esclavas sexuales y obligarlas a realizar los quehaceres domésticos. Según la encuesta realizada por la ONG OXFAM junto con nueve organizaciones especializadas en derechos humanos y de las mujeres en Colombia entre los años 2001 a 2009, cada 44 minutos en promedio una mujer fue violada por actores del conflicto armado, con un resultado de 26.453 mujeres embarazadas. En ese periodo la prevalencia de violencia sexual fue de 17.58% en 407 municipios con presencia de la Fuerza Pública, guerrilla, paramilitares, actores armados no determinados y otros actores.

Estas cifras existentes de violencia contra las mujeres en un contexto de conflicto armado, no reflejan la verdadera realidad. Hay motivos para creer que los casos de violación son muchos más de los que se anuncian; además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Corte Constitucional de Colombia y otras organizaciones nacionales e internacionales, concuerdan que los delitos en contra de las mujeres en el conflicto colombiano es empleada de forma sistémica y generalizada. A pesar de ello la impunidad que existe en nuestro país frente a estos abusos, convierten a la mujer en víctima oculta de este conflicto.

Aquellas mujeres víctimas sufren no solo daños físicos sino también psicológicos, que ciertamente les afecta para poder continuar con su vida, porque por razones lógicas no sería lo mismo ya que vivirían en muy malas condiciones, toda vez que la misma población se encargaría de hacerlas a un lado, rechazarlas y discriminarlas por lo que le ha ocurrido en el pasado.

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se ha visto “preocupada por la naturaleza sistemática de la violencia y de la discriminación contra la mujer, producto de un sistema ancestral de jerarquías entre los géneros, recuerda que los derechos de la mujer forman parte integral del derecho internacional de los derechos humanos e insiste en la aplicación universal a la mujer de los principios sobre igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres

humanos”². Esta situación se lleva presentando desde décadas atrás y no solamente ocurre con el tema de la violación de los derechos de la mujer sino también de toda la población civil, escenario el cual es de bastante relevancia y a medida que transcurre el tiempo la tasa de víctimas va en aumento y lo que más preocupante es que los niveles de condena son muy bajos hacia los responsables de cometer esta clase de delitos.

Lo que pretende hacer es que el Estado colombiano intensifique su nivel de condena a quien se encargue de violar los derechos de la mujer adoptando medidas adecuadas que prohibían la discriminación de la mujer, protegiendo jurídicamente los derechos de la mujer, etc.

Por lo anterior ¿Qué medidas ha tomado el Estado Colombiano en cabeza del Presidente de la República, con el apoyo de las Organizaciones Nacionales e Internacionales, para instruir a sus ciudadanos y así mismo erradicar y/o disminuir la tasa de violencia que ha causado el conflicto armado en la población femenina?

“En suma, el conflicto se encuentra en una etapa crucial en la cual tanto las negociaciones con los grupos armados disidentes como el respeto a los compromisos cese de hostilidades, deben guiarse por los principios y normas establecidas en el derecho internacional, a fin de superar los conflictos armados y el contenido de la obligación de los Estados de asegurar la justicia, la verdad y la reparación para todas las personas bajo su jurisdicción”³

Teniendo en cuenta este panorama, lo que se pretende con esta investigación es conocer el impacto que ha tenido la violencia y el conflicto armado en la población femenina, causando así la violación y discriminación contra la mujer. Este trabajo no se realiza con el propósito de denunciar los hechos, sino, de recoger información sobre la situación de una parte de la población colombiana que con frecuencia no tiene voz ni voto. Además de elaborar una serie de recomendaciones para la eliminación de todo tipo de discriminación y el fomento de la reparación a las mujeres y niñas víctimas, generando una salida no violenta

² Encontrado en la página web:

<http://www.hchr.org.co/publicaciones/seriestematicas/Derechos%20de%20la%20Mujer.pdf> (citado el día 29 de agosto de 2014)

³ Encontrado en la página web:

http://www.cidh.org/women/Colombi06sp/parte1.htm#EL_CONFLICTO_ARMADO (citado el día 1 de junio de 2014)

al conflicto armado que vive nuestro país, así como los puntos de vista y aportes en una etapa de reconstrucción y reconciliación.

OBJETIVO GENERAL:

Analizar en Colombia durante la primera década del siglo XXI, la implementación de medidas del cumplimiento, promoción y sanción de los derechos de la mujer colombiana en un contexto de violencia y conflicto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Orientar a los habitantes del territorio colombiano en el ejercicio y defensa de sus derechos mediante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- b. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
- c. Ejercer una acción efectiva que permita a los políticos colombianos castigar de manera debida a quien se encargue de violar los derechos humanos de la mujer.

PAPEL DEL ESTADO COLOMBIANO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

Debido a la situación que ha ocurrido en nuestro país, este estudio de caso se ha realizado con el fin de saber qué es lo que está ocurriendo con los derechos de la mujer colombiana; porque son las mujeres las que se ven más afectadas en el conflicto armado y a medida que transcurre el tiempo porque aumenta el caso de desplazamiento forzado yendo de la mano de la violación de los derechos de la mujer a toda costa.

Es conveniente investigar este tema, toda vez que es necesario saber qué es lo que está pasando con el Estado colombiano y con las leyes y castigos aplicados a quienes infringen la ley, si se supone que el Estado es el encargado de velar por la protección de los derechos civiles ¿Por qué a medida que va pasando el tiempo se habla en una proporción mayor o de una tasa en aumento de homicidios, secuestros, violaciones, genocidios, asesinatos, desplazamiento, etc.? ¿En qué falla el Estado colombiano?, ¿Por qué las mujeres no

solamente son víctimas de violencia por culpa de los grupos subversivos sino también son víctimas de la violencia por culpa de los grupos subversivos sino también de la violencia intrafamiliar?, ¿Por qué las mujeres son las que se ven más afectadas en cuanto se refiere la violencia?, estos son temas que verdaderamente preocupa tanto al Estado y como a organizaciones internacionales, pues deberían tomar mucha cautela y ponerle más atención al tema para buscar una solución al posible problema.

Beneficios como aumento al castigo a quienes violen los Derechos de la Mujer, a que la mujer tenga una vida digna y respetable; a la participación de la mujer en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; en que la mujer debe tener los mismos derechos del hombre; en gozar de condiciones de vida adecuadas particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones son por lo que el Estado ha trabajado desde hace un buen tiempo para acá pero que todavía no se podido cumplir del todo.

La sociedad femenina colombiana especialmente quienes han sido víctimas de la violencia merecen ser aceptadas por la población civil y por los grupos o sociedades que las reciben después de haber salido de este trágico momento, deben de gozar los mismo privilegios que los demás civiles y tienen y pueden gozar de los mismo derechos que cualquier otro ciudadano; pues aquella mujeres no son culpables de lo que les ha sucedido y merecen volver a empezar de nuevo teniendo una vida digna ante los ojos de Dios como del Estado y la demás población.

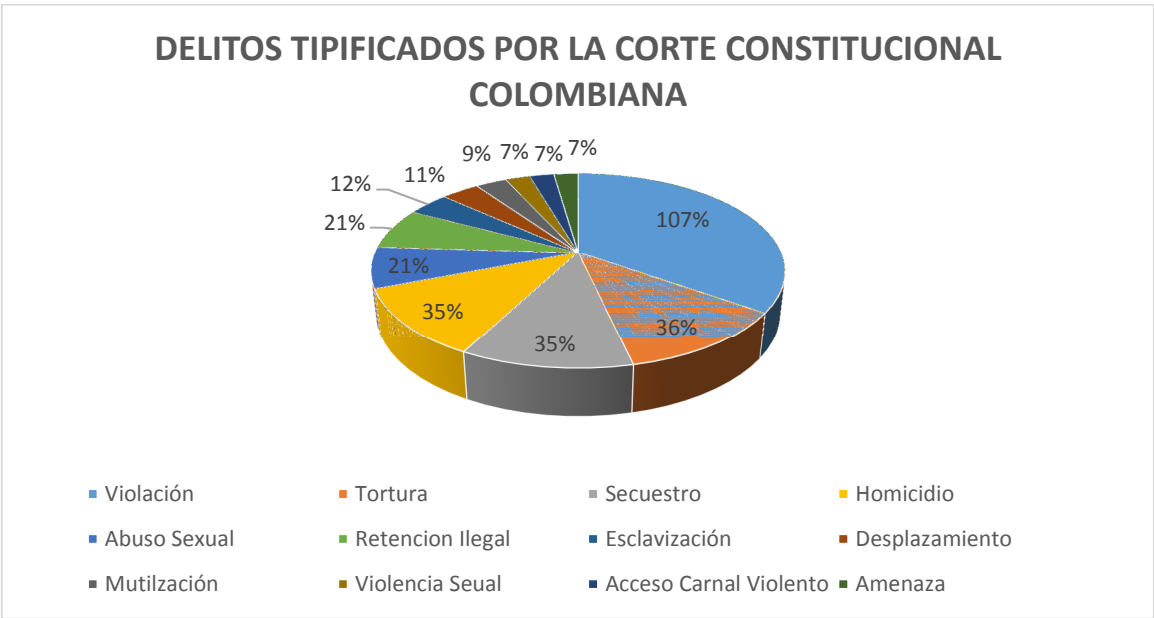
La teoría que la complementa u organización en la cual se basa esta investigación es en la *“RELATORÍA SOBRE LOS DERCHOS DE LA MUJER”*, la cual es parte de la *“Comisión Interamericana de los Derechos Humanos”*, miembro de la *“Organización de los Estados Americanos – OEA”*, toda vez que la OEA más que el propio Estado Colombiano se ha visto preocupado y se ha encargado de abrirle los ojos a Colombia de la situación tan difícil y de sumo cuidado que se ha presentado desde hace más de cuatro décadas, y junto a la OEA y a la Corte Internacional de Justicia es que se está penalizando a quienes incumplan y violen los derechos de la mujer siendo estos los grupos subversivos ante la ley como las FARC, el ELN, los paramilitares, principalmente agrupados en las AUC, los narcotraficantes y sicarios.

Masacres vistas en los noticieros, en los periódicos y diarios del país, en la Internet y otras fuentes de investigación con la forma en como nos enteramos de lo que está sucediendo en nuestro país y lo que motiva para llevar a cabo esta investigación, permitiendo estar al día con los acontecimientos que han sucedido y hechos que suceden, y así mismo encontrar la falencia de nuestro Estado al no velar como se debe hacer por la seguridad de la población civil y al permitir todas estas atrocidades que ocurren en la república de Colombia.

A continuación podemos ver cinco graficas en las que se plasma los actos de violación de los derechos de la mujer en Colombia.

GRÁFICA # 1:

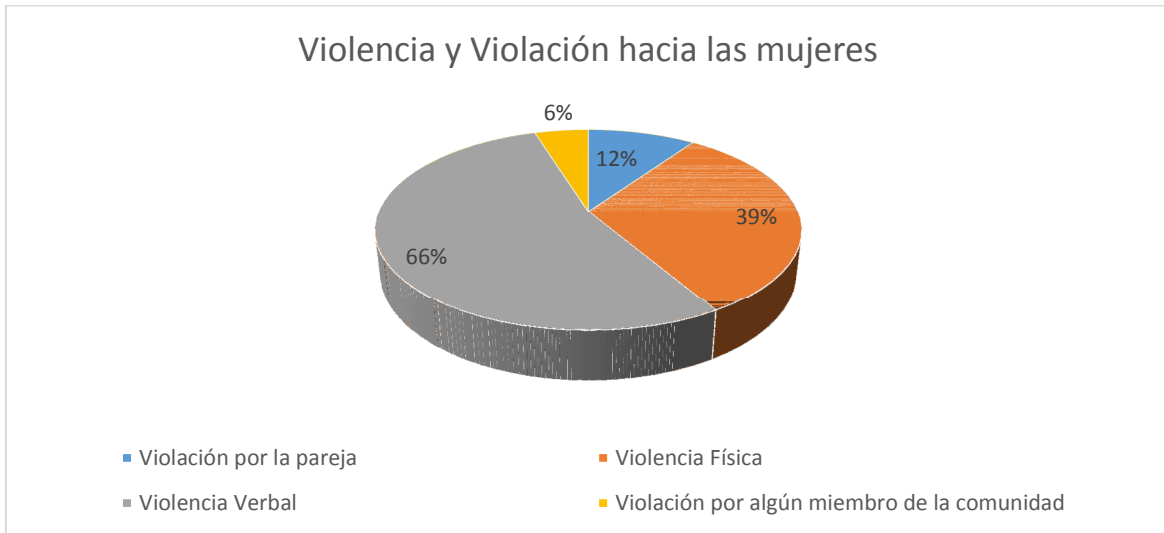
Esta gráfica presenta los delitos tipificados por la Corte Constitucional Colombiana en donde se especifica que el delito más frecuente es el de la violación.



Fuente: Corte Constitucional Colombiana

GRÁFICA #2:

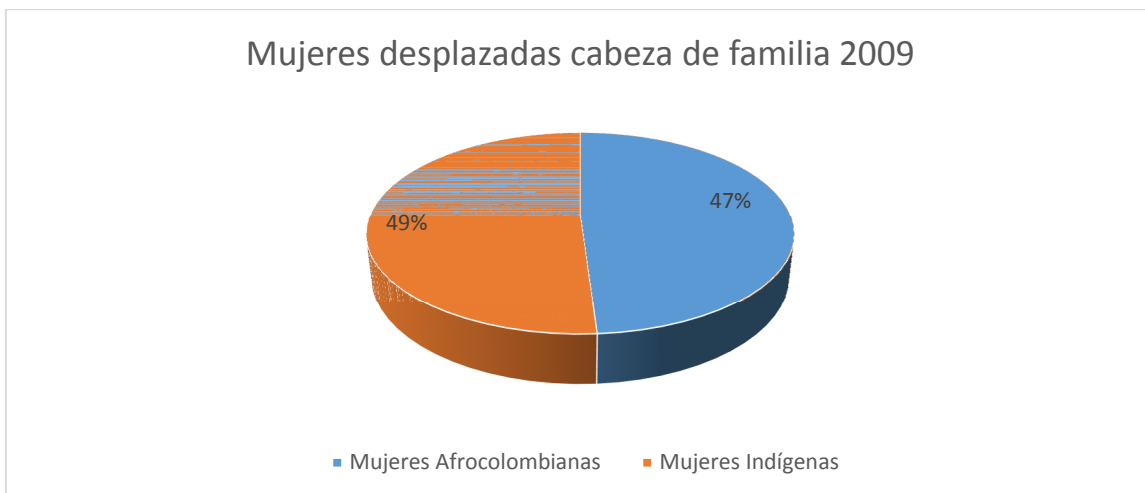
En esta gráfica podemos observar los tipos de violaciones y violencia según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud del año 2005, la cual demuestra que la violencia más se practica es la violencia verbal hacia las mujeres.



Fuente: Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005

GRÁFICA # 3:

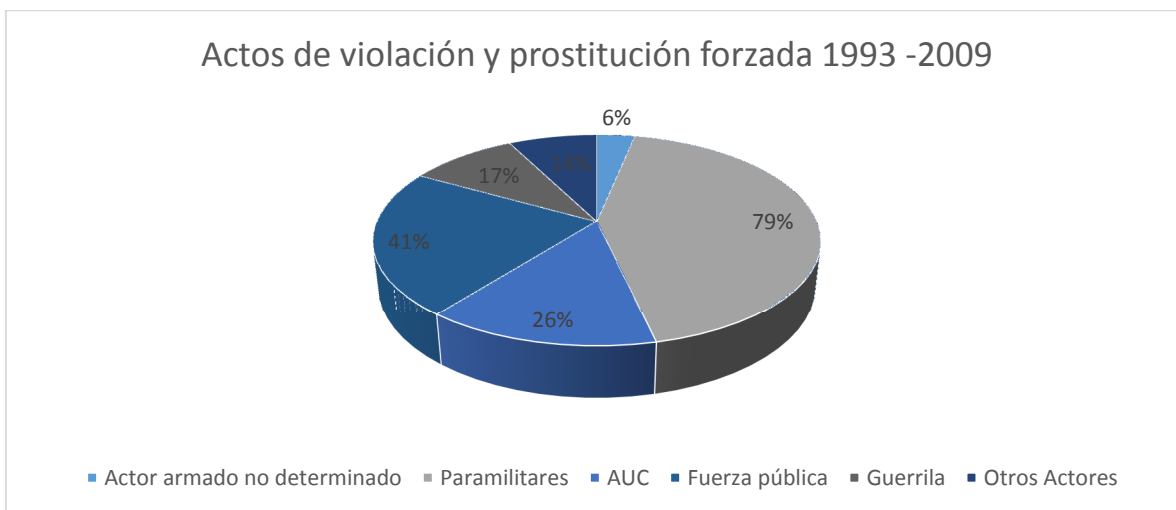
En esta gráfica se indica el número de mujeres de cabeza de familia que han sido víctimas del desplazamiento forzado causado por el conflicto armado en Colombia. Vemos que las mujeres más afectadas son las mujeres indígenas.



Fuente: Informe de OXFAM International

GRAFICA #4:

En esta gráfica se destaca la participación de unos entes estatales e ilegales que atenta contra la integridad de la mujer. Señala los actos de violación y prostitución forzada entre los años 1993 a 2009, lo cual demuestra que quienes más atenta contra la mujer son los paramilitares.

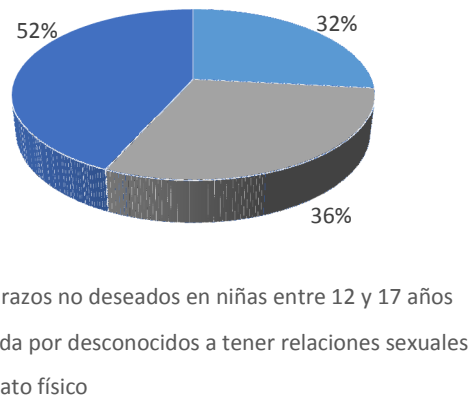


Fuente: Corte Constitucional Colombiana

GRÁFICA #5:

En esta gráfica nos demuestra la violencia cometida a mujeres desplazadas en el año 2005, en la cual el maltrato físico es la situación que se presenta con más frecuencia en Colombia por los grupos militares, paramilitares y guerrilleros.

Violencia Cometida a mujeres desplazadas en el año 2005



Fuente: Corte Constitucional Colombiana

Todo lo anterior ha permitido formular la siguiente pregunta: ¿En situaciones de conflicto, tanto el Estado colombiano como organismos internacionales en el marco de sus competencias y responsabilidades han implementado y fortalecido medidas para cumplir el deber de actuar con debida diligencia para la investigación, prevención, sanción y erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres en el conflicto armado y de la violación a los Derechos Humanos de las Mujeres?

PRINCIPALES DUDAS DEL PAPEL QUE CUMPLE EL ESTADO COLOMBIANO

- ✓ ¿El Estado Colombiano se ha visto realmente interesado en velar por los derechos de la mujer?
- ✓ A nivel nacional, ¿se han buscado soluciones para este problema que afecta a la comunidad colombiana tanto en el pasado como hoy en día?
- ✓ ¿Se ha buscado una solución para este problema de la violación de los derechos de la mujer?

REGRESO AL PASADO

La violencia sexual en la guerra es un tema que se viene presentando desde hace tiempo atrás, donde comunidades enteras y grupos sociales han sufrido las consecuencias viéndose principalmente afectadas las mujeres, toda vez que son las mayores víctimas de la violación; principalmente son grupos subversivos quienes se inclinan en hacerle este daño a las mujeres, debido a que son vistas como un botín de guerra, las amarran con las manos hacia la espalda y abusan de ellas delante de sus familiares. Muchos de los grupos que abusan de las mujeres afirman hacer esto por venganza al enemigo, pues esto es visto como una forma de aterrorizar.

Deshonrar y violentar una comunidad entera para que al mismo tiempo fueren a que se desplacen o en el peor de los casos eliminar por completo a la comunidad ya sea a un grupo étnico, religioso, etc., lo que bien se sabe es que nadie está exento a sufrir una calamidad de estas pero en si las personas que más afectadas se han visto a los largo de la historia son los campesinos y personas que habitan en veredas y pueblos. “Las mujeres son objetivo de los grupos armados por razones tan diversas como: desafiar las prohibiciones impuestas por ellos, transgredir los roles de género, ser consideradas un blanco útil a través del cual humillar al enemigo o bien por simpatizar con él. Su fin es la tortura, el castigo o la persecución social y política. En otras ocasiones lo que pretenden es contralar las esferas más íntimas de las vidas de las mujeres imponiendo férreos códigos de conducta para controlar su vida sexual, el tipo de vestimenta que deben llevar, a qué hora deben salir o cuales son las parejas que deben tener. Para ello emplean prácticas como la mutilación y la esclavitud”.⁴

Este tema del conflicto armado conlleva a varias situaciones donde la población civil se ha visto seriamente afectada a lo largo de la historia dando paso al desplazamiento, la prostitución, la violación hacia las mujeres, la eliminación de grupos o comunidades enteras. No solamente el estado colombiano se ha preocupado por la situación presentada en el país sino que organismos internacionales como la ONU, los Tribunales de Yugoslavia

⁴ Encontrado el día 23 de junio de 2014, en la página web: <http://www.oxfam.org/files/bp-sexual-violence-colombia-sp.pdf>

y Ruanda y, Human Rights Watch se han visto interesados en este tema y han buscado dar una solución a esta problemática.

“la Relatora Especial de Naciones Unidas identificó en su visita al país la esclavitud sexual, la esclavitud doméstica, la violación, la mutilación sexual, el abuso sexual y la violación de los derechos reproductivos de mujeres combatientes como la anticoncepción y la esterilización forzada.

Amnistía Internacional, en el 2004, amplió este listado a otros como la mutilación genital, la explotación sexual, el secuestro para prestar servicios sexuales en los grupos armados, obligación de abortar o usar métodos anticonceptivos”⁵

Al existir alguna duda, es pertinente resaltar y explicar algunos de los conceptos principales relacionados con esta problemática los cuales son:

- **ESCLAVITUD SEXUAL:** “Forma de esclavitud referida a aquellos casos de personas detenidas contra su voluntad que son obligadas a prestar servicios sexuales a personas determinadas. En estos casos, el autor ejerce uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darla en trueque, o todos ellos, o les impone algún tipo similar de privación de libertad, obligándolas a relajar uno o más actos de naturaleza sexual. En este momento se ubica la explotación sexual”⁶
- **UNIÓN FORZADA:** Se produce cuando la mujer se ve obligada a estar unida en un matrimonio con otra persona.
- **TORTURA:** “todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha metido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando

⁵ Tipos de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado, encontrado en la página web: <http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bp-sexual-violence-colombia-sp.pdf> citado el día 8 de Junio de 2014

⁶ Encontrado en la página web: <http://www.derechos.org>, citado el día 8 de junio de 2014

dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones pública, a investigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”⁷

- **INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ:** Persigue la reducción de la violencia, tanto directa como estructural; adopta una actitud crítica frente a la realidad de hoy; contribuye a los debates y medidas de orden político (...) utiliza elementos de todas las ciencias sociales y contribuye también a las mismas (Galtung).
- **VIOLENCIA SEXUAL:** Consiste en una serie de actos u omisiones que pueden ir desde el momento de negar las necesidades sexo afectivas y al mismo tiempo inducir a la realización de actividades sexuales no deseadas o a la violación.
- **GÉNERO:** Elaboraciones tanto culturales como políticas, étnicas, religiosas, etc. Que se crean a partir de la diferenciación de los hombres con las mujeres.

Por otro lado, una de las paradojas más desafiantes de nuestro tiempo es la contradicción observable entre la teoría de los derechos Humanos que producen las instituciones internacionales y los Estados Nacionales y la triste realidad de las libertades ciudadanas que prevalece en muchos países. Sin embargo, nunca antes se ha registrado así como durante el medio siglo que se extiende desde la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 hasta la actualidad, tantas crueldades y violaciones de las garantías fundamentales por parte de agentes estatales, guerrilleros o delincuentes organizados.

Este dramático contraste, entre el derecho y nuestra realidad no puede superarse tan solo con la gestión de los apartados estatales y los organismos internacionales. Para esta problemática se requiere además la participación del pueblo, sus movimientos sociales y partidos políticos, tanto a nivel interno como a nivel externo, a fin de realizar las promesas contenidas en las declaraciones y convenciones internacionales y regionales en materia de Derechos Humanos. Para ello, es necesario que esta situación humanitaria deje de ser

⁷ Encontrado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura , citado el día 10 de junio de 2014

preocupación exclusiva tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores como de las ONG's y se convierta en reivindicación pública de la sociedad civil en su más amplia aceptación.

Sobre el particular, El Marco Jurídico de Colombia respecto a este tema de investigación se encuentra enfocado en la garantía y protección de los Derechos de la Mujer contando con las herramientas necesarias para posible esto las cuales son:

- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres desde 1982.
- El Protocolo Adicional II de la Convención de Ginebra en 1994.
- La Convención de Belén do Pará ratificada en 1996.
- El Nuevo Código penal, en el Título II: Tipifica los delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH incluyendo la penalización de distintas modalidades de violencia sexual.

En el momento que se enjuicie a quien ha violado estos derechos de las mujeres, el Derecho Internacional Humanitario-DIH es quien aplica las sanciones más latas, mientras que el Código Penal Colombiano instaura una pena de cuatro años a quien infringe y viola los derechos la pena mínima del Derecho Internacional Humanitario es de diez años.

La Unión Europea y sus Estados Miembros deben:

- “Aplicar en sus relaciones bilaterales y liderar en el marco de la UE políticas que incluyan la garantía del estado de Derecho y la tolerancia cero con las violaciones de DDHH, en especial con los crímenes sexuales contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Esta tolerancia cero debe incluir la exigencia de investigar, juzgar y sancionar a los culpables y compensar a las víctimas.
- Contribuir a la lucha contra la impunidad y a la protección de las mujeres frente a la comisión de crímenes sexuales, a través de cláusulas específicas y condicionantes sobre la materia en las relaciones entre la UE y Colombia, y España y Colombia.
- Fortalecer sustancialmente su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente con las organizaciones de defensa de los derechos humanos que trabajan los temas relacionados con la violencia sexual.
- Instar ante el Estado Colombiano y, en especial, ante su Gobierno para que:

- ✓ Adecue la normativa y las políticas nacionales a los estándares internacionales con el fin de garantizar los derechos de las mujeres a la prevención, la atención y el acceso a la justicia sin distinción de edad ni etnia, especialmente en relación a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. De un modo especial, deben diseñarse y adoptarse políticas que garanticen estos derechos para las mujeres indígenas, afro colombianas y en situación de desplazamiento.
- ✓ Adopte un sistema judicial que propicie un entorno de protección e intimidad suficiente para permitir que las mujeres denuncien los abusos sexuales en general y, en particular, los crímenes sexuales en el marco del conflicto armado. Además, se debe poner en práctica una política pública para que las mujeres víctimas de los actores armados accedan a los derechos a la verdad, la justicia y la 4 reparación integral, y para que sus victimarios sean investigados, juzgados y sancionados.
- ✓ Ponga en funcionamiento una política pública integral contra la violencia sexual derivada del conflicto que incluya aspectos como la salud, la educación, la justicia y el trabajo. Esta política debe estar dotada con los recursos financieros suficientes y con el personal capacitado para responder a las necesidades a nivel tanto nacional como local, urbano y rural.
- ✓ Establezca y mejore los requisitos de información estadística de los crímenes sexuales perpetrados por los actores armados.
- ✓ Destine todos los recursos necesarios para asegurar que las nuevas iniciativas legales para la protección de las mujeres en el marco del conflicto armado se pongan en marcha. Concretamente, debe mostrar una clara voluntad política para que el Auto 092 de la Corte Constitucional se cumpla. Además, el Gobierno debe volver a retomar al borrador inicial

de la Ley de Víctimas y asegurar que no existe ni discriminación ni jerarquización entre las víctimas”.⁸

TESTIMONIOS DE ALGUNAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Declaraciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, Sra. Radhika Coomaraswamy durante una rueda de prensa realizada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 7 de noviembre de 2001.

Violación Sexual:

- ✓ “Era de noche, llegaron dos hombres armados que vestían prendas militares, camuflados armas y se identificaron como paramilitares. Se llevaron a mi esposo fuera de la casa y todo el tiempo le apuntaron con el arma. La niña lloraba. Yo cerré la puerta. Uno de los hombres se devolvió y gritó que abriera la puerta o la tumbaba (...) yo logré calmar a la niña y la arrullé hasta que se durmió. Entonces el hombre me sacó de la habitación y me llevó al corredor para interrogarme. Allí en un banco que hay en el corredor me amenazó con matarme sino me dejaba. Me dijo que me vistiera y también dijo: “aquí no pasó nada, las mujeres al fin y al cabo son para esto”.

Este testimonio nos da a entender que cuando un hombre armado abusa de una mujer, las mujeres se llenan de terror de pensar que eso les volverá a pasar. Estar recordando permanentemente lo que pasó es una estrategia para aterrorizar a las comunidades y a las mujeres.

- ✓ “En Domingo, llegaron las AUC, los maridos huyeron al monte y entre cinco y diez hombres violaron mujeres de 19 y 30 años, hay dos matrimonios separados. Los maridos quedaron decepcionados de las mujeres a las que violaron, se avergonzaron de ellas. uno se fue. ella se sintieron avergonzadas”.

⁸ Encontrado el día 23 de junio de 2014, en la página web:
<http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bp-sexual-violence-colombia-sp.pdf>

- ✓ “El 25 de septiembre del 2011, en la comunidad indígena de Piñales, municipio de la Mulatá, fue violada una mujer indígena de 24 años de edad y con 4 meses de embarazo (...) ella se encontraba en la quebrada y fue sorprendida por un hombre vestido con prendas de uso militar a quien identificó como miembro de las Fuerzas Armadas. El hombre la intimidó, la maltrató y la acusó de ser colaboradora de la guerrilla. Ella puso resistencia, pero el hombre se la llevó por la fuerza y la violó al lado de la quebrada. Según los habitantes de la comunidad, tres días antes un pelotón del Ejército tenía un campamento cerca de la quebrada”.

Desplazamiento:

- ✓ “cuando las mujeres afros dejamos nuestros lugares de origen huyendo por la violencia, pensamos que la guerra se había quedado allá en nuestras tierras, pero al llegar a la ciudad nos toca enfrentar otra guerra. La guerra de la discriminación racial, por ser mujeres y por ser desplazadas”.
- ✓ “Queremos vivir libres, los actores armados nos obligan a vivir sin pies para caminar, sin manos para trabajar y sin boca para hablar”.

¿EXISTE ALGUNA SOLICIÓN PARA FRENAR ESTA PROBLEMÁTICA?

Para que se reduzca poco a poco la discriminación y violación de los derechos de la mujer se requiere penalizar estrictamente junto con ayuda del Estado, de Organismos Internacionales, la Corte Internacional de Justicia, etc., muy fuertemente a quien se encargue de violar los derechos de las mujeres; si bien, es cierto que a nuestro país le falta un alto grado de educación y cultura pues estos dos elementos si verdaderamente se encontraran en nuestra población civil, la situación en el territorio colombiano sería muy diferente, toda vez que siendo la población civil más culta y educada es muy probable que hubiese menos pobreza y detrás de esto disminuiría la violencia, el secuestro, la discriminación, los genocidios, robos, etc., ya que aumentaría la tasa de empleo y la calidad de vida dando como paso a seguir la tranquilidad del país y que las personas no se vieran obligadas a violar las leyes solamente por recibir algún tipo de remuneración económica para poder subsistir junto con su familia habiendo un nivel o tasa de empleo más alto.

Se debe establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer y al mismo tiempo abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; el estado Colombiano tomará todas las medidas necesarias para garantizar la prohibición de actos como la persecución, la tortura, las medidas punitivas, los tratos degradantes y la violencia, especialmente contra la parte de la población civil formada por mujeres.

Cuando Colombia participe en conflictos armados, y operaciones militares desplegará todos los esfuerzos necesarios para evitar a las mujeres los estragos de la guerra debido a que esta es la población que más se ve afectada por el conflicto armado.

¿QUE SE PUEDE CONCLUIR?

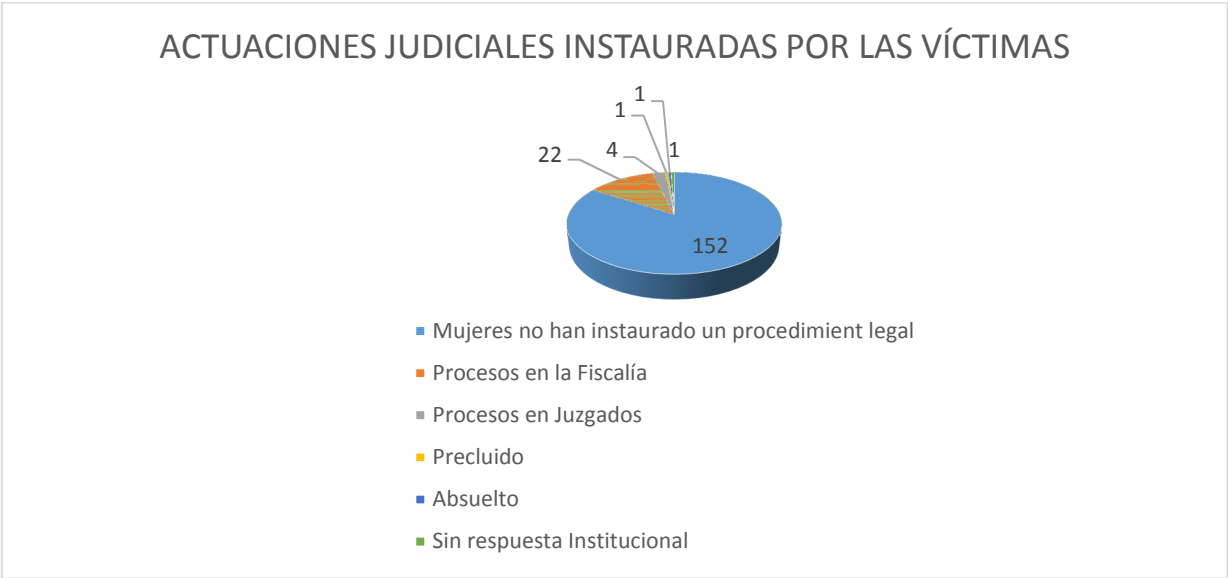
Como resultados y hallazgos de esta investigación causa mucho interés las declaraciones y testimonios de algunas mujeres que se han atrevido a hablar y que no quieren dejar impune estas atrocidades que se han venido presentando desde hace mucho tiempo contra la integridad y en general contra sus derechos como mujeres y personas. Tanto la violencia sexual, como el desplazamiento, la tortura, el secuestro, la esclavización, la amenaza, entre otras, han venido como un tipo de estrategia por parte de los grupos armados para hacerse sentir, para imponerse y amenazar al estado utilizando a la mujer como botín de guerra, como medio para lograr un poder, para humillar al enemigo y como medio para aterrorizar a la comunidad, y así obligarla a desplazarse.

Uno de los hallazgos más significativos y preocupantes de este estudio de caso ha sido constatar lo vacíos de información sobre el tema, las cifras y estadísticas. Se puede afirmar que el análisis que se ha hecho sobre el conflicto político y armado en Colombia ha dejado al margen a las mujeres y no las han tenido en cuenta como prioridad para el ejercicio de sus políticas. Su participación en la guerra no ha sido registrada por diversas instituciones o grupos estatales interesados por el tema. Sin embargo, no se sabe en total cuantas son las victimas que ha dejado en conflicto, no solo a las mujeres desplazadas y viudas sino en general no se puede saber con exactitud cuántas son las mujeres víctimas de los abusos de los derechos humanos, cuántas de ellas están afectadas directamente por la guerra, vendidas y sometidas a trabajos forzados, a prostituirse y abusadas sexualmente por algún grupo o persona.

También, es posible analizar que es contradictorio que a pesar de tantos estudios acerca de la violación de los derechos de las mujeres, pocas de estas se han negado a denunciar por miedo a que vuelvan a ser víctimas del abuso, por pena y/o por temor a ser discriminadas por la sociedad; tal vez, esto sea una de las razones por las cuales no se encuentran cifras exactas de esta situación.

De esta manera, lo que debe hacer el Estado y demás instituciones a las que le compete el tema es documentar y sistematizar cada uno de los testimonios de las mujeres afectadas por el conflicto, para que aquellas nuevas víctimas sean capaces de denunciar o simplemente quienes fueron víctimas no tengan temor a un rechazo y sienta el apoyo de su Gobierno y de la sociedad en el momento en que lo requieran.

A continuación, podrán observar la gráfica de las actuaciones judiciales instauradas por las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia según la Corte Constitucional Colombiana y la Fiscalía General de la Nación.



FUENTE: Corte Constitucional Colombia y Fiscalía General de la Nación.

Como se puede ver, para esa época en la primera década de este siglo existían 152 mujeres que no habían instaurado un procedimiento legal, lo cual es demostrado por la falta de interés y de preocupación por parte del Estado colombiano, lo preocupante es que solo un caso fue absuelto. Es por esto que “el Estado debe crear espacios en donde las víctimas puedan tener una participación activa e influencia en cómo sus derechos a la verdad,

justicia y la reparación son cumplidos y protegidos por parte del Estado y que sean otorgados desde su perspectiva, necesidades específicas y en forma no-discriminatoria.”⁹

⁹ Encontrado el día 13 de septiembre de 2014, en la página web:
<http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/VI.htm>

BIBLIOGRAFÍA

- SEMINARIO JUSTICIA Y REPARACIÓN PARA LAS MUJERES VÍTCIMAS DEL CONFLCITO ARMADO EN COLOMBIA (21/09/2010). <http://memoriahistorica-cnrr.org.co/s-noticias/articulo-47/>
- (Abril de 2001). *PRIMER AVANCE DEL INFORME SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO*. Bogotá, Colombia.
- Restrepo, A.R. (Diciembre de 2009). IX INFORME SOBRE LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA CONTRA MUJERES, JÓVENES Y NIÑAS EN COLOMBIA. Bogotá, Colombia.
- CONVENCION DE LA NACIONES UNIDAS CONTRA LA TORTURA.
- Valencia, M.R. (02/09/2003). CAUSAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (25 de enero de 2010) DECRETO NÚMERO 164 DE 2010. Bogotá, Colombia.
- CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA.
- *III FORO INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS*. (s.f.), de CARRERS DEK MÓN; TRABAJAMO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: http://carrersdelmon.es/?page_id=192
- Ramírez, A.C. (s.f.) DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZOSO PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y POLÍTICA PÚBLICA. <http://docs.google.com/viewer?a=v%&q=cache:bQveRGxaW1oJ:www.udenar.edu.co/viceacademica/CICLOS%2520PROPED%25C9UTICOS/CONVENIO%2520A LCALDIA UDENAR/TALLER%2520ASPECTOS%2520CURRICULAR/DT%2520PRO>
- DERECHOS DE LA MUJER, OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (DICIEMBRE DE 2002).

<http://www.hchr.org.co/publicaciones/seriestematicas/Derechos%20de%20la%20Mujer.pdf>

- LAS MUJERES FRENTE A LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DERIVADAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
<http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/VI.htm>
- López Barajas, María de la Paz, “La discriminación contra las mujeres: Una Mirada desde las precepciones”, Revista Virtual, Artículo 6, Revista del Centro Andino de Altos Estudios CANDANE. Disponible en https://www.dane.gov.co/revista_ib/html_r4/articulo6_r4.htm
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, “MUJERES COLOMBIANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN”, (01 DE AGOSTO DE 2005). Disponible en <http://reliefweb.int/report/colombia/mujeres-colombianas-v%C3%ADctimas-de-violencia-y-discriminaci%C3%B3n>
- El Universal, “Hay discriminación en todo sentido a la mujer”, Cartagena-Colombia, 2011, disponible en: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/politica/%E2%80%9Chay-discriminacion-en-todo-sentido-la-mujer%E2%80%9D-38195>
- “Tipos de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado”, Disponible en <http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bp-sexual-violence-colombia-sp.pdf>